



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HECTOR AUGUSTO ARANGO CASTRILLON
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2018 00397 00
A. SUSTANCIACIÓN	08
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA-FIJA FECHA

En atención al memorial allegado por el apoderado del demandante, en el que solicita se fije fecha para audiencia, con el fin de impulsar el proceso el despacho pone en conocimiento que la presente litis, tenía fecha para realizar tanto la audiencia del artículo 77 como la del artículo 80, el 22 de abril de 2020, la cual no se pudo efectuar debido a la emergencia desatada por el COVID 19. Por lo que el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Se **ACEPTA** la renuncia que hace la apoderada de la parte demandada, **Dra. LUISA MARIA HENAO RESTREPO**, en el folio que antecede, dado que allega la documental que soporte la exigencia contemplada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, en cuanto al envío de comunicación a su poderdante.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la **DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085'256.525 y T.P. 194.878 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, de la notaria novena del círculo de Bogotá, y certificado de existencia y representación legal que se aporta al expediente. Igualmente se reconoce personería en calidad de apoderada sustituto de Colpensiones a la **DRA. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.572.286 y portadora de la T.P. N° 322.930 del C. S. de la J., según sustitución aportada al expediente.

TERCERO: Se **FIJA** como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Decreto de Pruebas el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y TRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM).**

CUARTO: Se **FIJA** como fecha para que se lleve a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento el **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y TRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

QUINTO: Toda vez que la audiencia se realiza de forma virtual se **REQUIERE** a los apoderados de las partes, para que suministren el correo electrónico y teléfonos de todos aquellos intervinientes en la audiencia. Esta información debe ser allegada al email del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>010</u> fijados en la secretaría del despacho y en la página de la Rama Judicial hoy <u>27 de enero de 2022</u> a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

v